



En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 13:00 horas del día 02 de diciembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base 1 que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 41 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ, Titular de la Unidad de Transparencia, MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO, Coordinadora de Archivos y C. ELÍ QUIROZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Titular de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación sobre el Cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **ASPNMAI2502537**.
- IV. Asuntos Generales.
- V. Clausura.

PRIMER PUNTO.

El Titular de la Unidad de Transparencia, LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ, procede a tomar lista de asistencia, constatando e informando de la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, dando cumplimiento a los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a





la Información Pública, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO.

El Licenciado ALAN GEOVANNY ALANIZ, continúa haciendo uso de la voz y manifiesta que existe información clasificada como reservada correspondiente a montos derivados del arrendamiento de una parcela de número 70 en el ejido de Jalipa, la cual fue confirmada mediante Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V., de fecha 20 de junio del 2025, como se muestra a continuación:

ACUERDO CT-I-13E (20-VI-25). En términos de lo establecido en los artículos 103 fracción I, 112 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información así como para la elaboración de versiones públicas, del mismo artículo 112 de la Ley General, la fracción XI, relacionado con el lineamiento Trigésimo de los Lineamientos generales, y por último, la fracción XII de la citada Ley, en relación con el lineamiento Trigésimo Primero de los Lineamientos, se CONFIRMA la determinación de clasificar como RESERVADA, por un periodo de 5 (cinco) años, la información relacionada con lo requerido en la solicitud de folio 330001025000075, la cual podrá modificarse en caso de variación en las circunstancias que llevaron a establecerlo.

Lo anterior, derivado de una solicitud de información de folio 330001025000075, en la cual se requería de lo siguiente:

Se solicita que mediante escrito la institución seleccionada informe acerca de, si la parcela con las siguientes características: - Parcela número 70 Z-4 P1/1 del Ejido "Jalipa", municipio de Manzanillo, Colima, con superficie de 4-62-40.00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, en 432.64 metros con la parcela número 67; al sureste, en 110.41 metros con la parcela número 71; al suroeste, en 416.48 metros con la parcela número 73 y al noroeste, en 116.51 metros con la parcela número 61. Informe si la parcela antes descrita, desde el 2006 a la fecha de esta solicitud, acerca de: 1. Sobre el uso que se le ha dado a la mencionada parcela; 2. Los ingresos económicos que ha obtenido por el uso de la mencionada parcela; 3. Los egresos económicos que ha obtenido por el uso de la mencionada parcela; 4. La utilidad económica que ha tenido por el uso de la mencionada parcela. Se envíe la documentación comprobatoria del uso que se le ha dado a dicha



parcela. Esto, se solicita se remita en versión pública, atendiendo a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La solicitud fue turnada a la Gerencia de Jurídico para su atención, y esta decidió clasificar como reservada la información correspondiente a los puntos 2 y 4 de la solicitud anteriormente descrita, los cuales eran relacionados a la utilidad que esta Entidad percibía de dicha Parcela, ya que existen 3 (tres) procedimientos judiciales, los cuales se encuentran íntimamente relacionados con la Parcela número 70 Z-4 P 1/1 del Ejido "Jalipa", lo anterior para que la misma no sea utilizada para causar perjuicio legal y económico.

Ahora bien, con fecha 25 de noviembre del presente año se notificó mediante el Buzón Electrónico de la SABG, siendo este el medio de comunicación entre el Órgano Administrativo Descentralizado de Transparencia para el Pueblo y este Sujeto Obligado; el **Acuerdo de Incumplimiento** a la Resolución de fecha 09 de octubre del 2025, en la cual se instruye a hacer la entrega de los puntos 2 y 4 de la solicitud de información, los cuales se encuentran reservados hasta el día de hoy.

Esta Unidad de Transparencia tomó la decisión de revocar la reserva de la información mencionada anteriormente, ya que, es información de naturaleza pública.

El C. Elí Quiroz Morales Titular del Órgano Interno de Control, hace uso de la voz y exhorta a fortalecer los procedimientos internos de análisis previo a la clasificación, particularmente cuando se invoquen supuestos de reserva relacionados con procedimientos judiciales o posibles afectaciones económicas o legales, a fin de garantizar que la determinación adoptada sea proporcional, temporal y objetivamente demostrable.

Finalmente, se recomienda documentar de manera íntegra el proceso mediante el cual la Unidad de Transparencia determinó la revocación de la reserva, asegurando que la entrega de la información en versión pública observe las medidas de protección de datos que correspondan y que el Comité cuente con elementos suficientes para sustentar su resolución

En razón a lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia la determinación de la REVOCAR la reserva de la información anteriormente descrita textualmente, para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión **ASPNMAI2502537**.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:



ACUERDO CT-I-19E (02-XII-25). Con fundamento en los artículos 102 y 104 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la determinación de **REVOCAR** la reserva de la información relativa a los puntos 2 y 4 de la solicitud de información de folio **330001025000075**, mismos que ya han quedado descritos en la presente acta.

CUARTO PUNTO

El Titular de la Unidad de Transparencia, LCDO. ALAN GEOVANNY ALANIZ, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión

QUINTO PUNTO

En este punto del orden del día, y siendo las 13 horas con 30 minutos del día 02 de diciembre de 2025, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados ALAN GEOVANNY ALANIZ, Titular de la Unidad de Transparencia; MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO, Coordinador de Archivos y C. ELÍ QUIROZ MORALES, Titular del Órgano Interno de Control.

LCDO. ALAN GOEVANNY ALANIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

C. ELÍ QUIROZ MORALES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

MTRA. NANCY MILIZA FUENTES SAN PEDRO
COORDINADOR DE ARCHIVOS